



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 129
(25 abril de 2022)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No.014-030 de 2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de lo siguiente: **“ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES Y ABARROTES, ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS, EMPAQUES Y EMBALAJE PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA”**, con el fin de abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ejército Nacional.

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de Octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de Febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2022 fueron establecidas conforme a Resolución N° 005 de Enero 11 de 2022.

Conforme la Resolución No. 167 del 07 de febrero de 2022, se encargó de las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente a la señora P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA quien ostenta la calidad de coordinadora administrativa de la Regional, la cual se encuentra plenamente facultada para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6122 del 18 de Febrero de 2022.

Que el día treinta (30) de Marzo de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.014-030-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES Y ABARROTES, ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS, EMPAQUES Y EMBALAJE PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA”**, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA**, convocado a través del Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II. En el término concedido la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, formularon observaciones las cuales fueron resueltas mediante respuesta publicada en la Plataforma SECOP II, Las observaciones acogidas se resolvieron y fueron reflejadas en Adenda No.01 de fecha 07 de Abril de 2022 publicada en la citada plataforma.

Que el día ocho (08) de Abril de 2022 a las 15:00 horas de la tarde, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**.

La entidad procedió a elaborar la respectiva evaluación jurídica, técnica y económico-financiera de la oferta presentada el día ocho (08) de Abril de 2022 concluyendo lo siguiente:

a. Revisados los documentos presentados por el único oferente participante arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 08 de abril de 2022:

El único oferente que se presentó, cumple con la documentación solicitada en el pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.014-030-2022, publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, el comité jurídico evaluador **HABILITA** jurídicamente a único oferente presentado.

CONCLUSIÓN:

EMPRESA	EVALUACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.	HABILITADO

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 08 de abril de 2022)

b. Por parte del Comité Técnico Evaluador el cual concluyo lo siguiente:

El comité técnico en la verificación concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN: Una vez analizada la propuesta presentada por el único oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 11 de abril de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Económico - Financiero realizada a la oferta presentada el día 13 de abril de 2022, se concluyó lo siguiente:

1. El comité económico evaluador se permite informar que una vez verificados los precios ofertados, se encontró que esta presenta precios artificialmente bajos en algunos de sus ítems, y atendiendo lo señalado en la guía de Colombia compra eficiente se procede a solicitar aclaración de precios mediante la plataforma SECOP II, hasta el día lunes 18 de Abril del 2022 a las 04:00 pm; de no presentar la justificación se tendrá como una oferta no ganadora y se procederá de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso. El oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso del proceso Selección Abreviada por cuantía 014-030-2022, de acuerdo a las anteriores observaciones; no obstante debe cumplir con la justificación de precios artificialmente bajos en el tiempo estipulado, a fin de determinar si cumple con los requerimientos económicos del presente proceso.

(Texto extraído del original del pliego de condiciones del proceso No.014-033-2022).

Teniendo en cuenta lo anterior se surten las siguientes Observaciones:

1. El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, emitió respuesta mediante plataforma SECOP II, dentro de los términos estipulados en tiempo; y así mismo en los términos señalados por el comité económico evaluador, de acuerdo al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por menor cuantía N° 014-030-2022, el comité económico procede a realizar RE-EVALUACION de la oferta económica de fecha 21 de abril del 2022, teniendo en cuenta que solo se presentó al proceso el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**.

Así mismo el comité económico evaluador realizo la validación de la respuesta donde este certifica que: " nos comprometemos a mantener los precios unitarios y totales ofertados (Incluido IVA, y todos los demás

gravámenes que apliquen), durante toda la ejecución del proceso contractual en caso de ser adjudicatarios, y dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas requeridas y que de ninguna manera la empresa aludirá que se encuentra en desequilibrio económico toda vez que los precios ofrecidos están sustentados en negociaciones y precios reales del mercado, con proveedores reconocidos, con los cuales se tienen vínculos comerciales vigentes, y no ponen en riesgo la ejecución del contrato, ni la calidad de los bienes ofrecidos en caso de ser favorecidos". De esta manera el comité económico evaluador validó la que la justificación está sustentada y se da por aceptada la oferta económica presentada por el mismo.

"El comité económico evaluador concluye que el único oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada Menor Cuantía N° 014-030-2022, por lo anterior se concluye que queda **HABILITADO FINANCIERA Y ECONOMICAMENTE**.

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día 18 de abril de 2022 hasta el día 22 de abril de 2022, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II, y frente al mismo no se presentaron observaciones.

Por lo antes expuesto y de manera unánime se recomendó la adjudicación al oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo No.014-030-2022.

Por lo anterior se procede a adjudicar al oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y las tarifas fijadas por la Supervigilancia.

Que la señora P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA Coordinadora administrativa encargada de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 167 del 07 de febrero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-030-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES Y ABARROTES, ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS, EMPAQUES Y EMBALAJE PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA" a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, representada por la señora **MARIA INES SUAREZ GARZON**, Con NIT. 900.870.468-1, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA**; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 o hasta agotar su cuantía.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

▣ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

▣ Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.

▣ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

▣ Fecha de su expedición.

▣ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.

▣ Valor total de la operación.

▣ El nombre del impresor de la factura.

▣ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con **SUJECIÓN AL PAC**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada tres meses certificación bancaria actualizada.

Nota 7: El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de circularización programada por la entidad.

Nota 8: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

Nota 9: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

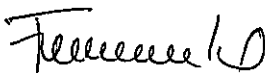
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la Sra. **MARIA INES SUAREZ GARZON**, Representante legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, Con NIT. 900.870.468-1, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de Cads Cali de la Regional o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022).



P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA

Coordinadora administrativa encargada de la Dirección Regional Suroccidente.



Elaboró: TD. Shauny Steicy Daza M.
Cargo: Técnico contratos



Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Cargo: Coordinadora Grupo Contratos